

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.361 DE 2023
(FEB. 20)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala:

“Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso.”

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

“7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento”

“20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.”

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.361 DE 2023

(Feb - 22)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:”

“3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos”.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil “Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales” : “Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional”.

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal en el empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03, con posición No. 20002698, y Unidad Organizativa No. 10000283, adscrita a la Secretaria de Seguridad y Justicia; generada por el encargo con efectos fiscales de la Servidora Pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, efectuado conforme Resolución No. 4137.010.21.0.1917 de agosto 10 del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 19 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 19 de 2022, ocupó el primer lugar la servidora pública NANCY HERREÑO GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.881, titular del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03 adscrito a la Secretaria Seguridad y



RESOLUCIÓN No. *4137-010. JI. O. 361* DE 2023
(*Feb. 22*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Justicia, posición No. 20002749 y Unidad Organizativa No. 10000077; razón por la cual se Encargara con efectos fiscales en el empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03, con posición No. 20002698, y Unidad Organizativa No. 10000283, adscrita a la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública NANCY HERREÑO GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.881; en el empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, código 202, grado 03, con posición No. 20002698, y Unidad Organizativa No. 10000283, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta Pesos Mcte (\$5.960.980,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Seguridad y Justicia, mientras dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública NANCY HERREÑO GALVIS, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su



RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.361* DE 2023
(*Feb. 22*)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

PARÁGRAFO: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública NANCY HERREÑO GALVIS, en la Secretaria de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *22* () días del mes de *Feb* . de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1917 DE 2022

(Agosto 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, Decreto No. 4112.010.20.0528 de julio 26 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación.
4. Ascenso."

0 / 38764

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"*, en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función del Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

RESOLUCIÓN No. 437.010.21.0.1917 DE 2022

(Agosto 10)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, con posición No. 20000710, y Unidad Organizativa No. 10000059, adscrito al Departamento Administrativo de Control Interno; generada por el nombramiento en ascenso efectuado al servidor público JUAN CARLOS GARCIA COLLAZOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.647.961, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1799 de septiembre 21 del 2020.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 07 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24^o y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali *



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1917 DE 2022

(Agosto 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 07 de 2022, será encargada con efectos fiscales la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.505.632, quien ocupó el sexto lugar, toda vez que quienes ocuparon el 1,2,3,4 y 5 lugar no aceptaron dicho encargo.

Que la servidora pública en la actualidad es titular del empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia, posición No. 20002698 y Unidad Organizativa No. 10000283; y será encargada con efectos fiscales en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, Posición No. 20000710, Unidad Organizativa No. 10000059, financiado con recursos propios, adscrito al Departamento Administrativo de Control Interno.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.505.632; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, con posición No. 20000710, y Unidad Organizativa No. 10000059, con una asignación básica mensual de Seis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos Mcte (\$6.277.199,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular.

PARAGRAFO: El artículo quinto, párrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público – SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

RESOLUCIÓN No. 4137-010. JI. O. 1917 DE 2022

(Agosto 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo la servidora pública FABIANA GRAJALES RENGIFO, en la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Control interno y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1917 DE 2022

(Agosto 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo
de su competencia.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Agosto de dos
mil veintidós (2022).

RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON

Director (E) de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado
Isabel Cristina Tamayo Gómez – Profesional Universitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F001	
	CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 19

AÑO: 2022

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
COMISARIO DE FAMILIA 202 - 03 (1) VACANTE TEMPORAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA AREA FUNCIONAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL	\$ 5.960.980,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016 modificado por decreto No. 4112.010.20.0749 de Diciembre 05 de 2018) Pág. 595 - 596	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho. Título de postgrado en: Derecho de Familia o Derecho Civil o Derecho Administrativo o Derecho Constitucional o Derecho Procesal o Derechos Humanos o en Ciencias Sociales (siempre que el estudio de la familia sea un componente curricular). Art.80, Ley 1098 de 2006. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO
HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

CONVOCATORIA INTERNA

MATH02.06.02.P002.F001

VERSIÓN

005

OBSERVACIONES

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No. 4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

COMITÉ EVALUADOR

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional

CLAUDIA PATRICIA CHARRÍA RIVERA
Subdirector de Departamento Administrativo (E)
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional

LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesiona Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 03 / 11 / 2022